



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia
Calle 52 No. 42-73 Teléfono 2327799
j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

28 de Marzo de 2022

Proceso:	ORDINARIO LABORAL
Demandante:	GLORIA ELENA RODRIGUEZ RENDON
Demandada:	COLPENSIONES
Radicado:	050013105002 2022 0000 500
Asunto:	Señala fecha de audiencia.
Link Expediente:	05001310500220220000500
Link Audiencia:	https://call.lifefizecloud.com/13965764

Teniendo en cuenta que Colpensiones dio respuesta oportunamente a la demanda proponiendo excepciones, en consecuencia, se tiene la misma por contestada.

Conforme a los artículos 77 y 80 del C. P. del Trabajo y de la Seguridad Social, modificado por el artículo 11° de la ley 1149 de 2007 y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1° del acuerdo PCSJA20-11581 del 27 de junio de 2020, se fija **AUDIENCIA PÚBLICA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO, DECRETO DE PRUEBAS, TRÁMITE Y JUZGAMIENTO** para realizarla de manera virtual el día **17 de enero de 2023 a las 8:30 am.**

Conforme el art. 48 del CPT y SS y los arts.5 y 42-1 del CGP, que indican que el Juez es el director del proceso y que es su deber, buscar agilidad, rapidez y economía procesal y con la finalidad de agotar todas las etapas en una sola oportunidad, se decretarán las pruebas desde el auto que fija fecha de audiencia.

DEMANDANTE

DOCUMENTALES: Los aportados con la demanda visibles en el anexo 02 del expediente digital.

TESTIMONIOS: Se decretan los testimonios de los señores Nora del Socorro Rodríguez Rendón, Diego Alejandro Martínez Toro, Jennifer López

Rodríguez, María Eduvijes Jiménez Suarez, Roció de Lourdes Jiménez Suarez, John Jairo Zapata Grisales, Ligia Amparo Duque Isaza, Eliana María Bermúdez Gaviria, Carlos Alberto Rodríguez Rendón y Gloria María Toro Sánchez.

COLPENSIONES

DOCUMENTALES: Los aportados con la respuesta visibles en el anexo 09, 10 y 11 del expediente digital.

I

INTERROGATORIO DE PARTE: A la demandante con reconocimiento de documentos.

Para representar a COLPENSIONES, se le reconoce personería a la doctora LEIDY VERONICA GONZALEZ LOPEZ en los términos y para los efectos del poder a ella conferido.

Notifíquese y Cúmplase



CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ

Firmado Por:

Carlos Fernando Soto Duque

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **502c72d1128242bc640eef1995284a492028118cd17772e657849b015ee07b21**

Documento generado en 28/03/2022 02:34:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>